AÑO DE 1854. Jueves 21 de setiembre. NÚMERO 113.





BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE GOBIERNO.

El Sr. Gobernador militar de esta provincia con fecha 31 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 7 del que rige me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 25 de agosto último me dice lo que copio.—Excmo. Sr.— Deseando la Reina (Q. D. G.) que todos los gefes y oficiales separados del servicio por causas puramente políticas, vuelvan á tener ingreso en él, se ha servido resolver, que los Directores é Inspectores generales de todas las armas é institutos remitan á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, relaciones nominales de los que se hallen en este caso, con especificacion de sus circunstancias; y para que este trabajo se haga con la premura que S. M. desea en bien de los interesados, es su voluntad que los Capitanes generales envien inmediatamente á los espresados Directores é Inspectores relaciones parciales de los que comprenda esta medida en el distrito de su mando, facilitándoles cuantos antecedentes y noticias les pidan sobre el particular. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.— Lo traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que, sirviéndose disponer su publicidad por medio del Boletin oficial en distintos y variados dias y de los Comandantes de canton, llegue á noticia de todos los gefes y oficiales que residan en la demarcacion de esa provincia separados del servicio con sueldo ó sin él, y puedan hacer presente los interesados, bien á V. S. ó al Comandante militar, su respectiva situacion; procediéndose en su vista y sin alzar mano por ese Gobierno militar á formar y remitirme con toda urgencia una relacion clasificada de todos los que se encuentren en este caso, especificándola de modo que en la casilla de observaciones ó circunstancias de cada uno se esprese la causa y fecha de su separacion, edad actual, conducta que haya observado desde su venida al distrito, y salud que disfruta, para poder facilitar á los Excmos. Señores Directores é Inspectores generales cuantos datos, noticias y antecedentes pidan á esta Capitanía general conforme á lo mandado por S. M.»

En su consecuencia, he de merecer á V. S. se sirva disponer que en distintos y variados dias se inserte la precedente Real disposicion, á fin de que los interesados á quienes alcanzan sus beneficios remitan inmediatamente á este Gobierno militar por medio de propio ó por correo franco el porte, una relacion jurada con arreglo al adjunto modelo, asi como los documentos que en él se citan, á fin de poder yo cumplimentar lo que el Excmo. Sr. Capitan general me encarga y con el objeto que S. E. se propone en bien de los mismos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial con el modelo de la relacion que se cita, á fin de que llegue á conocimiento del público y pueda tener cumplido efecto por parte de los á quienes interese. Orense 16 de setiembre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

RELACION *jurada que bajo su palabra de honor forma de sus vicisitudes el Gefe ú Oficial que suscribe, retirado con sueldo (sin él ó licenciado absoluto) en el pueblo de....... Ayuntamiento de....... partido judicial de...... en esta provincia.*

1.° Es procedente de tal batallon del regimiento infantería (caballería ó artillería) de.......

2.° Disfruta (ó ha disfrutado, si es licenciado) el grado de....... y el empleo de.......

3.° Fue separado del servicio por virtud de Real orden, disposicion del Director de su arma, de los Gefes de su regimiento ó de la Junta de tal parte, su fecha...... y por tal ó cual causa política.

4.° Tiene en la actualidad tantos años y se

encuentra con la aptitud necesaria para volver al ejército.

Tal parte á...... de setiembre de 1854.

Aquí la firma del interesado.

Nota. Deben acompañarse á esta relacion los documentos siguientes: 1.° Un certificado expedido por el respectivo Alcalde, en que se manifieste desde qué fecha reside el interesado en su distrito, y la conducta moral y política que haya observado hasta el dia. 2.° Otro expedido por dos facultativos que acredite su aptitud física para las fatigas militares. Y 3.° Copia de la partida de bautismo. Los últimos documentos deben venir legalizados por el Alcalde con el sello de la Alcaldía.

El Sr. Comisario de guerra de esta provincia con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Intendente de division y de este distrito en oficio 9 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en el dia de ayer me dice de Real orden lo siguiente.—Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Inspector general de la Guardia civil de 11 de agosto último, en la cual expone los inconvenientes que ofrece en el dia el suministro de pienso á metálico, y la necesidad de que, suspendiéndose los efectos de la Real orden de 16 de junio próximo pasado, vuelva desde 1.° del actual á recibir en especie dicho instituto el expresado servicio, conforme lo verifican los demas del ejército.

Enterada S. M., y conforme con las consideraciones que V. E. aduce en apoyo de esta medida, se ha dignado resolver que desde 1.° del citado mes de setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie á la caballería de la Guardia civil por las factorías que tenga la Administracion militar, ó los asentistas de provisiones en el caso de estar contratado el servicio, cesando por consecuencia en la misma fecha el abono de los 94 rs. mensuales señalados por cada caballo en equivalencia de la racion de pienso.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia; y sin perjuicio de las providencias que corresponda á V. S. adoptar para que tenga puntual y exacto cumplimiento lo dispuesto en la preinserta Real orden por las factorías y dependencias de Administracion militar existentes en ese distrito, cualquiera que sea el sistema que se siga en la ejecucion de este servicio, solicitará V. S. de los señores Gobernadores civiles de provincia dén lugar en los respectivos Boletines de las mismas á la insercion de la presente Real orden con las instrucciones que estime convenientes, para que los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la demarcacion de la provincia contribuyan con el suministro de pienso que les reclame la fuerza destacada ó transeunte de este instituto, observando lo dispuesto en la Real orden de 16 de setiembre de 1848 para que pueda serles reintegrado el importe de los suministros que por este concepto verifiquen.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento.»

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. S., suplicándole que á no haberlo hecho ya el Sr. Intendente de division, se digne V. S. disponer sea inserta esta orden en el Boletin oficial de esta provincia con la adicion que estime conveniente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos de su referencia. Orense 16 de setiembre de 1854.—E. G., Jimenez Cuenca.

Concluye el Programa para la celebracion del concurso público sobre los Manuales de mecánica, física y química aplicadas á la agricultura y la industria.

Manual de física.

El Manual elemental de física aplicada á la agricultura é industria deberá comprender:

La definicion de la física puesta al alcance é inteligencia de las personas á quienes se destina.

Propiedades generales de los cuerpos, su estudio, y mas principalmente el de la compresibilidad, elasticidad, gravedad é inercia.

La adherencia y la capilaridad podrán tratarse á continuacion de las propiedades anteriores.

De la dureza, blandura, fragilidad y ductilidad de los cuerpos pueden tratarse posteriormente, desenvolviendo sus variadas y diferentes aplicaciones en el sentido y hácia el fin que tiene por objeto este Manual.

Como el Manual de mecánica ha de existir independientemente del de física, el autor ó autores de este último podrán pasar desde el estudio de las propiedades de los cuerpos al del calor, ocupándose:

De la construccion de los termómetros, de sus diferencias y aplicaciones.

De la evaporacion y modos de producirla, activarla ó moderarla.

De la construccion del higrómetro y de sus aplicaciones en agricultura.

De los diferentes medios ó procedimientos empleados para originar el calórico.

De las tablas numéricas para calcular el calor desarrollado por diferentes combustibles.

De las aplicaciones especiales de los cuerpos, malos conductores del calor.

De la absorcion del calórico por los cuerpos y de sus aplicaciones.

Del reflejo é irradiacion del calor, indicando con especialidad los medios de disminuir y aumentar la accion radiante del sol sobre la superficie de la tierra y la irradiacion nocturna.

De los aparatos caloríferos que actualmente se conocen.

De los procedimientos variados para retrasar, acelerar y sostener la ebullicion de los líquidos diferentes y la fusion de los cuerpos sólidos diversos.

De la descripcion física de una máquina de vapor, ocupándose en definitiva de alguna de las causas de la esplosion en las calderas de vapor.

Los autores del Manual deberán ocuparse posteriormente de la ocupacion de la luz.

Colores.--Su influencia en la vida de las plantas.

Microscopio simple y compuesto.--Cámara oscura y lúcida.--Daguerreotipo.

Descripcion del órgano de la vista del hombre.

Indicaciones generales y prácticas para determinar la fuerza de iluminacion diferente que presentan los cuerpos combustibles.

Principios físicos en que se funda la construccion de algunos de los aparatos del alumbrado.

Fenómenos eléctricos que pasan en la atmósfera, esplicando sencillamente el rayo con sus diferencias y efectos originales.

Descripcion de la tromba, manifestando sus relaciones con la electricidad.

Del pararayo, dando á conocer el interés de sus aplicaciones.

Idea algun tanto detallada de los procedimientos que

se siguen actualmente para fijar unos metales sobre otros por medio de la electricidad.

Descripcion de alguno de los aparatos ó mecanismos de la telegrafía eléctrica.

Fenómenos diferentes que presentan los imanes. Construccion de una brújula y de sus principales aplicaciones.

Por sus aplicaciones especiales á la agricultura, los autores del Manual de física deberán ocuparse:

De la construccion del barómetro.

De la lluvia y de sus diferencias mas principales.

De la nieve y del granizo con los fenómenos que los preceden y acompañan.

Del rocío y de la escarcha.

Y de los vientos con sus diferencias mas notables.

Manual de química.

El Manual de química aplicada á la industria en general, y con especialidad á la agricultura, deberá estar dividido en dos secciones, de química inorgánica y de química orgánica; la primera comprenderá:

Definicion de la química.

Diferencia entre cuerpo simple y cuerpo compuesto.

De los medios de que se valen los químicos en general para decidir si un cuerpo es simple ó una combinacion.

De la nomenclatura química.--La de Berzelius.--La francesa.

De las proporciones químicas y tabla de los equivalentes, con arreglo á las escalas del oxígeno y del hidrógeno.

De la teoría atómica.--Principios en que se funda.--Diferencia entre peso atómico y equivalente.--Calórico específico de los átomos.--Relacion entre los pesos atómicos y los volúmenes de los cuerpos en estado de gas.--Isomorfismo.

Definicion de la alatropía y de la isomería, con ejemplos que aclaren perfectamente el significado de estas dos voces.

Afinidad química.--Cohesion.--Adherencia.--Atraccion.=Disolucion.--Saturacion.

Del orden con que se ejerce la afinidad.--Afinidad electiva.--Leyes de Berthollet.--Estado naciente.--Catalisis.

Polaridad química.=Exposicion sucinta de la intervencion de la electricidad en los fenómenos químicos.--Teoría química de la pila.

Cuerpos simples.

Metaloides.--Oxígeno.--Hidrógeno.

Agua.

Exposicion de los métodos mas sencillos y económicos de preparar oxígeno é hidrógeno.--Propiedades esenciales y aplicacion de estos dos cuerpos simples.--Análisis, síntesis y propiedades químicas del agua en general.--Del ensayo de las aguas potables y destinadas al riego.--Exposicion de los medios químicos y mecánicos que pueden emplearse para purificarlas.--Composicion y propiedades mas notables del agua oxigenada.

Nitrógeno.--Atmósfera.--Exposicion compendiada de la preparacion y propiedades del nitrógeno y de sus cuatro compuestos menos oxigenados.--Con extension se tratará de la fabricacion, propiedades, purificacion y aplicaciones del ácido nítrico ó agua fuerte.

Composicion y análisis de la atmósfera, y funciones que llena en la vida animal y vejetal.--Métodos que pueden emplearse para purificar una atmósfera viciada.

Del carbon bajo todas las formas y aspectos en que se presenta naturalmente, y se le puede preparar por medios artificiales.--Fabricacion del carbon llamado vejetal, exponiendo detalladamente los principios en que se funda esta operacion, y los métodos mas sencillos y económicos.

Preparacion, propiedades, análisis de los compuestos que forma el carbon con el hidrógeno y el oxígeno, tratando en la seccion correspondiente al hidrógeno carbonado llamado gas de los pantanos, de la estructura química de la llama, y de la fabricacion del gas del alumbrado.

Boro y Silíceo.--Preparacion compendiada de estos dos cuerpos y de los ácidos bórico y silícico.--Influencia de la sílice en la vegetacion segun sus diferentes estados físicos.

Azufre.--Selénio.--Teluro.

En este capítulo, despues de demostrar la analogía que existe entre los tres cuerpos mencionados, se tratará con mayor estension del azufre y sus compuestos, que del Selenio, del Teluro y de sus combinaciones.

Fósforo.--Se tratará en este capítulo de las propiedades y preparacion del ácido fosfórico.--De la composicion de los fosfatos, y se darán medios para descubrir cortas cantidades de ácido fosfórico.--Influencia de este cuerpo en la vegetacion.

Cloro.--Bromo.--Iodo.--Fluor.

Analogías de estos cuerpos. Tratándose con estension de la preparacion del cloro y iodo, y la fabricacion del ácido muriático.

De los metales.--Definicion.--Clasificacion.--Tablas de la densidad y grados de fusibilidad de estos cuerpos.

De las combinaciones en general que forman los metales con los metaloides.

Compuestos que se originan de la combinacion de los metales entre sí.

Oxidos.--Sulfuros.--Sales haloideas.--Sales amfidas.--Aleaciones.--Amalgamas.

Metales alcalinos.--Potasio.--Sodio.--Litio.--Amonio. Se expondrán con estension en este capítulo las propiedades y preparacion de aquellos compuestos que tienen aplicacion á la industria, y de una manera compendiada las de los que aun no han recibido aplicaciones importantes.

Metales terreo-alcalinos.--Bario.--Estroncio.--Calcio.--Magnesio. Lo mismo que en el capítulo anterior se dará la preferencia á los compuestos que tienen aplicacion en la industria.

Metales terreos.--Aluminio.--Glucinio.--Torio.--Zirconio.--Itrio.--Erbio.--Terbio.--Cerio.--Latanio.--Didimio. En este capítulo se tratará con alguna estension del aluminio y de sus compuestos, limitándose por lo que respecta á los demas metales á una corta reseña de sus propiedades y de los minerales en que se encuentran.

Metales propiamente dichos.--Segun la clasificacion que adopte el autor, irá tratando sucesivamente de estos cuerpos; teniendo en cuenta que el Manual no ha de comprender ni aquellos métodos de extraccion y purificacion de los metales que se enseñan en la metalúrgia, ni los procedimientos de ensayo que son objeto especial de la docimasia.

En la segunda seccion del Manual deberá tratarse de la química orgánica compendiada: la definicion y diferencias entre la química orgánica y la inorgánica.

Leyes generales de la composicion de las plantas.

Origen de las materias orgánicas é inorgánicas de que se componen.

Ligera exposicion de la estática química de los seres organizados.

Descomposiciones y fermentaciones orgánicas; deteniéndose principalmente en las fermentaciones alcohólica y pútrida.

De los principales agentes de desinfeccion.

Análisis elemental de las sustancias orgánicas, con una ligera indicacion sobre el modo de determinar los equivalentes de las sustancias orgánicas, y de plantear sus fórmulas empíricas.

De los cyanuros simples y compuestos que tengan importancia industrial.

Acido acético.=Fabricacion del vinagre.--=Acido piroleñoso.

Acetimetría.

Preparacion de los acetatos y pirolignitos de importancia en la industria.

Fabricacion del albavalde.

Productos de la destilacion de la leña.

Gas de leña para el alumbrado.

Fabricacion del vino.--Cidra.--Cerveza.--Alcohol.--Aguardiente.

Celulosa.--Leñoso.

Fabricacion del papel.

Féculas amiláceas.--Dextrina.--Glucosa.

Cereales.--Harinas.--Almidon.--Gluten de los cereales.—Fabricacion del pan.

Fabricacion del azucar cristalizable.

Acido tánico.--Curtido de pieles.--Gelatina.

De los cuerpos grasos.

Fabricacion de las bugías esteáricas y de las de cera vegetal procedentes de aceites vegetales.

Fabricacion del jabon.

Fabricacion de las materias colorantes.

Reseña química de las principales plantas que suministran los alcaloides mas importantes.

Abonos naturales y artificiales de origen orgánico é inorgánico, indicando un método exacto y expedito para determinar la cantidad de nitrógeno en un abono de procedencia orgánica.

Conservacion de las sustancias orgánicas.

Y conociendo la inmensa importancia del concurso de que se hace mérito para que la agricultura salga del estado de paralizacion en que se encuentra, me apresuro á publicarlo en este periódico oficial para conocimiento del público y para que puedan interesarse en él las personas competentes. Orense setiembre 13 de 1854.—E. G., *Jimenez Cuenca.*

REGENCIA DE LA AUDIENCIA DE LA CORUÑA.

La Audiencia plena que tengo el honor de presidir, acordó en el dia de ayer se diga á V. S. por mi conducto como lo verifico, con objeto de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento y gobierno de los Jueces de primera instancia de la misma y demas á quienes toque, que en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 9 del actual, ha cesado ayer en sus funciones de Secretario de gobierno de esta Audiencia D. Manuel Pasaron y Lastra, quedando nombrado Secretario del Tribunal el Lic. D. Fernando Varela, Escribano de Cámara de la Sala tercera. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña setiembre 14 de 1854.—Francisco de Paula Salas.—Sr. Gobernador de la provincia de Orense. —Insértese, Jimenez Cuenca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

El Juez procura la captura de Antonio Alto (a) Fortuna, de San Pedro de Cangas, cuyas señales se expresan á continuacion, y á la vez le llama, cita y emplaza con término de treinta dias, para que se presente en la cárcel pública á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que se le forma por hurto de patatas á Vicente Teijeira; advertido de serle guardada justicia, y de sustanciacion en estrados, caso de permanecer en rebeldía. Dado en Mondoñedo á 26 de agosto de 1854.—Dr. *Ramon Pampillo.*

Edad 63 años, estatura completa, pelo y barba cana, ojos negros, cara larga, nariz afilada, color trigueño; viste pantalon, chaleco y camisa de estopa, chaqueta y montera de sayal todo usado.

Insértese, Jimenez Cuenca.

Don Domingo Rodriguez, subteniente abanderado del 2.° batallon del regimiento infantería de Toledo número 35, y fiscal nombrado por el señor Gobernador militar de esta provincia.—Habiéndose ausentado de esta ciudad Rafael Gonzalez, quinto del reemplazo de 1854, hijo de Francisco y de Josefa Garcia, natural del lugar de Terroso parroquia de Santa Cruz de Terroso ayuntamiento de Villardebós partido de Verin en esta provincia, á quien estoy procesando por el delito de primera desercion; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Rafael Gonzalez, señalándole el cuartel de San Francisco de esta ciudad donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias contados desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa sentenciándole en rebeldía por ser esta la voluntad de S. M. Fíjese primer edicto en los sitios públicos de esta ciudad y publíquese en los Boletines de las cuatro provincias de la Capitanía general de Galicia, para que llegando á noticia de las autoridades asi civiles como militares, ó donde quiera que sea habido ó presentado, se servirán remitirlo con la correspondiente custodia á disposicion del señor Gobernador militar de esta referida provincia. Orense 4 de setiembre de 1854.=*Domingo Rodriguez.*=Por su mandado, *Manuel Castro y Gayoso*, escribano de la causa.=Insértese, Jimenez Cuenca.

Don Francisco Ondarra, subteniente del regimiento infantería de Sevilla número 33 segundo batallon, y agregado actualmente al batallon provisional de Pontevedra.= Hallándome sumariando por el delito de abandono de guardia al soldado del reemplazo de 1853 Ramon Mendez Otero, destinado al regimiento infantería de Victoria núm. 42, hijo de Juan y de Teresa Otero, natural de Camba ayuntamiento de la Golada juzgado de primera instancia de Lalin; usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra señora (Q. D. G.) tiene concedido por sus Reales ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Ramon Mendez Otero, señalándole el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias que se cuentan desde la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentencia en rebeldía por el delito que merezca pena mas grave entre el de abandono de guardia, haciendo el cotejo de una y otra pena, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Pontevedra 16 de agosto de 1854. =*Francisco Ondarra.*—Por su mandato, el escribano, *Cándido Sanchez.*=Insértese, Jimenez Cuenca.

ANUNCIOS.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.